

CÓDIGO TUPA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
DGTA-004	PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TURÍSTICO FLUVIAL BASE LEGAL - Arts. 6, 10, 12, 13 del Reglamento Transporte Turístico Acuático aprobado por D.S. N° 006-2011-MTC. - Art. 177 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por D.S. N° 038-2001- AG (23.06.01) de la Ley N° 26834 (04.07.97).	1. Solicitud según formulario. 2. Copia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta presentada a la SUNAT, correspondiente al año inmediato anterior o indicar el número de la partida registral donde se acredita el patrimonio mínimo de algún bien de su propiedad o copia simple del contrato que se adquirió la propiedad del bien, con los cuales acreditarán el patrimonio mínimo (personas naturales). 3. Copia simple de los Certificados vigentes: a) Matrícula b) Nacional de Seguridad para Naves 4. Copia simple del contrato de transferencia, en caso de que la embarcación no se encuentre a nombre del solicitante en el Certificado de Matrícula. 5. Copia simple de las pólizas de seguros de accidentes personales de pasajeros y tripulación, y pólizas de responsabilidad civil frente a terceros y de los comprobantes que acrediten estar al día en el pago de las primas. 6. Informe Técnico de Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SERNANP (sólo para el caso de áreas naturales restringidas protegidas). 7. Pago por derecho de tramitación. (1) - Tráfico Nacional (Regular o Línea y/o Irregular) - Tráfico Internacional (Regular o Línea y/o Irregular)	Presencial: Formulario N° 001/13 http://www.mtc.gob.pe	-	S/ 1,050.00 (3)		X		7 días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (2) Jr. Zorritos 1203 - Lima ; o	Director General de Transporte Acuático	Director General de Transporte Acuático	Viceministro de Transportes

Nota: (1) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.
 (2) Los procedimientos podrán ser presentados en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC o Centros de Atención al Ciudadano - CAC.
 (3) El pago por derecho de trámite se realizará por cada ámbito y tráfico.